



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

converge

Hub Innovación Abierta

CSIC COCREA 2025

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa de innovación abierta CSIC COCREA tiene como objetivo principal promover nuevas interacciones entre el personal investigador del CSIC y los agentes del tejido productivo español mediante mecanismos que favorezcan el intercambio de conocimiento y el establecimiento de sinergias para, en último término, desarrollar conjuntamente proyectos de colaboración público-privada que permitan encontrar soluciones a necesidades demandadas por el mercado y la sociedad.

2. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA CONVOCATORIA DEL 2025

Las actividades que este programa promueve son las relacionadas con la valorización de conocimiento entre investigadores CSIC y empresas con el fin de acercar a la sociedad nuevos productos/servicios.

CSIC COCREA se orienta en su convocatoria 2025 a dos ámbitos estratégicos. Por un lado, el desarrollo y aplicación de **soluciones basadas en inteligencia artificial y tecnologías cuánticas**; y por otro, **la investigación e innovación en materiales avanzados**. En esta convocatoria se busca impulsar la competitividad, fomentar la innovación en sectores estratégicos y posicionar al CSIC como un referente en la transformación digital. Al mismo tiempo, se persigue contribuir al fortalecimiento de la sostenibilidad industrial, mejorar la eficiencia energética y potenciar sectores clave, contribuyendo a la transición hacia una economía más innovadora y respetuosa con el medio ambiente.

Por tanto, en la convocatoria de 2025 se priorizarán proyectos de colaboración público-privada CSIC-empresa en las siguientes áreas temáticas:

1. **Inteligencia artificial (IA) y tecnologías cuánticas:** Aprovechando el potencial científico - tecnológico del CSIC y la creciente demanda de nuevas tecnologías, se impulsarán soluciones a retos industriales basadas en la inteligencia artificial, computación cuántica o supercomputación para:
 - o El desarrollo de tecnologías sanitarias como nuevas terapias o diagnósticos de enfermedades.
 - o La optimización de la producción agroalimentaria y veterinaria.
 - o El desarrollo de soluciones para la optimización de procesos industriales mediante fabricación inteligente.
 - o El desarrollo de soluciones para el avance de la ciberseguridad y seguridad de las comunicaciones.
 - o El desarrollo de soluciones en otros sectores como la movilidad eléctrica y sostenible, la fabricación de microchips avanzados, el sector aeroespacial, la logística o finanzas, entre otros.



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CSIC

converge
Hub Innovación Abierta

2. Materiales avanzados: se impulsarán soluciones basadas en nuevos materiales con propiedades físico-químicas superiores a los existentes y/o con menor impacto medioambiental como:
- La formulación de nuevos materiales basados en nano o micromateriales o microcompuestos (grafeno, nanotubos de carbono, entre otros).
 - El desarrollo de superficies, recubrimientos y películas delgadas con propiedades específicas para un amplio rango de aplicaciones, entre otras, componentes ópticos; microelectrónica y semiconductores; dispositivos electrónicos; sensores; fabricación de herramientas, instrumentación y equipos; y fluídica.
 - El desarrollo de materiales para la generación o almacenamiento de energía, la detección de contaminantes y tratamiento de aguas/suelos y la construcción sostenible.
 - El aprovechamiento y/o sustitución de materias primas críticas, materiales para el transporte de alta eficiencia, el sector aeroespacial, o la automoción.
 - El desarrollo de materiales con aplicaciones en salud y dispositivos biomédicos.

3. CONVOCATORIA

La convocatoria incluirá un **máximo de cinco ayudas** a proyectos propuestos por el CSIC y un socio empresarial en cada una de las áreas temáticas mencionadas por un **importe máximo de 50.000€ cada una**, con una vigencia desde marzo de 2026 y con carácter plurianual, por una duración máxima de 24 meses.

3.1. Fases de la convocatoria CSIC COCREA

Las propuestas de proyectos del Programa CSIC COCREA se presentarán mediante un proceso en dos fases.

FASE 1

La primera fase se realizará previo registro, a través de una plataforma digital creada *ad hoc* para cada área temática. Esta fase consistirá en:

- a) **Lanzamiento de retos de empresas en los temas estratégicos específicos de la convocatoria:** Las empresas plantearán retos de innovación para resolver problemas o para la identificación de oportunidades de mejora, que puedan resolverse a través de soluciones que se conviertan en un instrumento innovador.
- b) **Planteamiento de ideas de soluciones y capacidades por parte de investigadores CSIC:** Los investigadores propondrán soluciones a los retos que consideren. Cada investigador podrá plantear tantas soluciones como retos se presenten, con un máximo de una solución por reto. En la solución, se indicará brevemente su idea de proyecto a llevar a cabo, partiendo de su conocimiento, experiencia y capacidades. Los participantes recibirán información detallada acerca de cómo subir la información a la plataforma.
La interacción inicial entre empresas e investigadores se realizará a través de la plataforma.
- c) **Evento (presencial y/o en línea) de encuentro entre CSIC y empresas:** Se celebrará al menos un evento para cada temática con reuniones bilaterales entre empresas e



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CSIC

converge
Hub Innovación Abierta

investigadores para estudiar el encaje de ideas de soluciones con los retos planteados. La agenda de reuniones se organizará a través de la plataforma digital de apoyo al programa.

FASE II

- d) **Firma de acuerdos de confidencialidad** Al inicio de esta etapa se firmarán acuerdos de confidencialidad para proteger la divulgación de la información intercambiada y su uso exclusivo en el marco de esta convocatoria.
- e) **Presentación de propuestas de proyecto en colaboración público-privada entre los investigadores del CSIC y las empresas:** Los investigadores junto con las empresas trabajarán en propuestas de proyecto de colaboración público-privada. Cuando haya varios grupos del CSIC participando en un mismo proyecto, se enviará una única propuesta.
- f) **Evaluación de las propuestas:** Las propuestas presentadas serán evaluadas según el procedimiento indicado en el punto 6 de esta Resolución.
- g) **Selección de proyectos y resolución** Se seleccionarán un máximo de 5 proyectos para cofinanciación del CSIC en cada temática y se publicará la Resolución de la convocatoria.
- h) **Formalización de acuerdos de colaboración** entre el CSIC y la empresa según se especifica en el punto 8 de la presente Resolución.

3.2. Acciones contempladas

Las acciones contempladas serán todas aquellas que impulsen la participación de los grupos de investigación del CSIC en proyectos de cocreación y codesarrollo con empresas, a través de:

- a) Estancias del grupo de investigación del CSIC en la/s empresa/s o viceversa, u otros desplazamientos justificados.
- b) Realización de actividades conjuntas entre el CSIC y la empresa.
- c) Contratación de servicios externos de apoyo al desarrollo de las soluciones.
- d) Contratación de personal técnico con dedicación exclusiva al proyecto.

3.3. Participantes

- a) Todas las propuestas de proyecto deben contar **al menos con un equipo de investigación de CSIC**. En el caso de que participen varios grupos del CSIC, uno de ellos actuará como coordinador. El conjunto de estos grupos se denominará "Equipo CSIC" en el texto de esta Resolución.
- b) Todas las propuestas de proyecto deben contar **al menos con una empresa** con sede en el ámbito nacional. La empresa se comprometerá con fondos propios y/o infraestructura, a la financiación de las actividades de I+D propias y del "Equipo CSIC" descritas en el punto 3.5 en el marco de ejecución del proyecto. La aportación económica de la empresa será como mínimo del 50% del coste total del proyecto y al menos un 10% de la financiación de la empresa debe financiar parte de las tareas del "Equipo CSIC". Además, hasta un máximo del 60% de la financiación de la empresa puede ser para financiar costes de personal propio dedicado a sus tareas de I+D del proyecto.

3.4. Gastos Elegibles

Serán gastos elegibles aquellos realizados por el Equipo CSIC (incluyendo el IVA no deducible) los destinados a:

Ayudas para gastos que permitan la consolidación de la colaboración con la empresa

- Costes de preparación y presentación de solicitudes de patentes y otros títulos de protección industrial o intelectual.
- Desplazamientos del Equipo CSIC exclusivamente en España entre las entidades participantes en el proyecto. En lo que respecta a los gastos de transporte y alojamiento, estos deberán ser tramitados desde el Instituto o Centro de investigación donde trabaje el equipo CSIC..

También serán gastos elegibles para el equipo del CSIC (incluyendo el IVA no deducible) los destinados a:

- Contratación de personal para realizar las actividades del proyecto.
- Inventariable de nueva adquisición o de reposición relacionada con las actividades desarrolladas en el proyecto que tenga como destino el Instituto o Centro del CSIC donde se van a realizar las actividades.
- Costes de servicios científico-técnicos internos o externos requeridos para el desarrollo del proyecto.
- Material fungible cuyo uso sea científico y directamente necesario para la realización del proyecto. Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán, por tener la consideración de gastos generales.

Las entidades empresariales deben participar en el proyecto con fondos propios y no podrán en ningún caso recibir financiación. Su aportación al proyecto deberá ser como mínimo del 50% del coste total del mismo.

3.5. Duración y ejecución de las ayudas

- a) Los proyectos CSIC-empresa seleccionados tendrán una duración máxima de 24 meses.
- b) Todos los gastos deberán llevarse a cabo según el plan de trabajo propuesto y el presupuesto correspondiente y serán conformes con las bases de la convocatoria.
- c) La Vicepresidencia con competencias en materia de transferencia de conocimiento autorizará la dotación económica tras la publicación de la Resolución de concesión a los ICU del CSIC para su ejecución y control del gasto desde las Gerencias.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Tras el evento de “*matching*” de retos y soluciones, las empresas e investigadores CSIC trabajarán conjuntamente en la elaboración de propuestas de proyectos de colaboración.

La participación de distintos grupos de investigación del CSIC en un mismo proyecto se articulará a través de una única propuesta.

Las solicitudes de proyectos de colaboración CSIC-empresa se redactarán en inglés o en español.

La propuesta y la documentación requerida serán presentadas en una única solicitud por el IP coordinador del CSIC, a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet.

Se utilizarán exclusivamente los documentos normalizados para la convocatoria que se podrán descargar en la aplicación telemática mencionada anteriormente.

A. MEMORIA PROYECTO CSIC COCREA . La memoria incluye entre otros, título y datos de contacto del IP del CSIC y otros investigadores CSIC (si los hubiera) y de la empresa, breve descripción del reto a solucionar, propuesta de solución, conocimiento previo aportado al proyecto, equipo CSIC-Empresa, plan de trabajo e impacto científico-técnico, económico y social

B. PRESUPUESTO. Presupuesto detallado y relacionado con el cronograma de actividades propuesto (*sujeto a plantillas a cumplimentar*). Detalle de la aportación de la empresa al proyecto. En caso de contar con financiación a través de proyectos europeos, nacionales o internos se resaltarán el valor complementario que supone este proyecto.

C. CURRÍCULUM VITAE del investigador principal del CSIC. No existe un formato de CV normalizado establecido. El CV debe ser conciso (*máximo de 2 páginas*) y solamente se valorarán los últimos **5 años**. Además de la actividad científica debe resaltar los principales logros vinculados a innovación y la transferencia del conocimiento.

D. CARTA DE COMPROMISO DE LA EMPRESA. Esta carta debe incluir el compromiso de la empresa/s para la participación en el proyecto, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada y el detalle de la financiación comprometida al proyecto en su conjunto. El formato de presentación del documento será a través de carta oficial de la empresa/s fechada y firmada por su representante legal. Adicionalmente, debe mencionarse, si los hubiera, otros acuerdos previos con la empresa (CDAs, contratos I+D, etc).

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. En base a los artículos 6 y 7 de dicho Reglamento, mediante el envío de la solicitud, se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos.

5. PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El plazo de la convocatoria se abrirá al día siguiente de la firma de esta Resolución y finalizará el día **30 de octubre de 2025**, a las 23.59h (hora peninsular española).

Los plazos relacionados con la **FASE I** se establecen en:

- **Presentación de retos** por parte de las empresas **hasta el 27 de junio de 2025**.
- **Solicitud de reuniones bilaterales y presentación de soluciones** por parte de los investigadores del CSIC **hasta el 8 de julio de 2025**.

- **El evento y las reuniones de discusión de retos y soluciones** entre los investigadores del CSIC y las empresas se realizará en formato presencial y/u online en el mes de julio de 2025. La tramitación de la FASE I se realizará a través de la plataforma que se creará *ad hoc* para cada área temática.

El plazo de presentación de las solicitudes en la **FASE II** se abrirá **en Julio de 2025**. La recepción de solicitudes en esta fase finalizará a las 23.59h (hora peninsular) del día **30 de octubre de 2025**.

6. EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes se realizará por un Comité científico-técnico, compuesto por personal interno y externo al CSIC, designado por la Vicepresidencia con competencias en transferencia de conocimiento. El Comité evaluará la adecuación de las solicitudes a la convocatoria y a la estrategia de impulsar la colaboración público-privada. En concreto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Oportunidad de colaboración público-privada (máximo 15 puntos)

Se valorará la oportunidad de la propuesta como solución a un reto y el establecimiento de nuevas alianzas.

2. El equipo CSIC y empresa (hasta 10 puntos)

Se evaluará:

- El conocimiento/capacidades o tecnologías previas que aportan tanto el CSIC como la empresa al proyecto
- La idoneidad y complementariedad del equipo CSIC y la empresa para desarrollar el proyecto propuesto
- Se valorará positivamente la colaboración con empresas basada en conocimiento (EBC) del CSIC.

3. Impacto científico-técnico, económico y social (hasta 15 puntos)

Se valorará la probabilidad de explotación o llegada al mercado, así como el impacto que pueda derivarse de las actividades previstas en términos de generación de valor añadido para la sociedad. Se valorará positivamente la posibilidad de generación de nuevo conocimiento protegido por propiedad industrial o intelectual, o secreto empresarial.

4. Viabilidad científica (hasta 10 puntos)

Se valorará la viabilidad de la propuesta, actividades a llevar a cabo, cronograma y presupuesto.

7. RESOLUCIÓN

El resultado del proceso de selección se informará mediante Resolución de la Presidencia del CSIC que se publicará en la intranet del CSIC (<https://intranet.csic.es/transferencia>) antes del 31 de diciembre de 2025 y se comunicará por correo electrónico a los investigadores coordinadores del CSIC, que serán los encargados de comunicarlo y a las empresas.

Los proyectos seleccionados empezarán en marzo de 2026, tras la firma de los correspondientes acuerdos CSIC-empresa.

8. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS CSIC-EMPRESA

Una vez publicada la resolución y antes de comenzar el inicio de los proyectos, se formalizarán los acuerdos entre CSIC-empresa donde se establezcan los compromisos de las partes y, entre otros aspectos, quedará plasmada la cantidad a satisfacer por parte de la empresa al CSIC la titularidad de los resultados y los derechos de explotación de los mismos según los siguientes criterios:

Exceptuando el caso en el que el proyecto desarrolle una tecnología protegida previamente por una patente o título de propiedad industrial o intelectual (PI) del CSIC, en cuyo caso la titularidad de los resultados relacionados con esa patente o título de PI serán del CSIC, la propiedad de los resultados, protegibles o no, resultantes de la ejecución y desarrollo del Proyecto de colaboración corresponderá a la institución que los obtenga. En el caso de que el CSIC y la empresa generen resultados de forma conjunta, ambas serán cotitulares de dichos resultados. La cotitularidad se fijará en función de la aportación intelectual y material de cada uno al Proyecto.

Para aquellos resultados en los que la empresa y el CSIC sean co-titulares, ambos se comprometerán a suscribir, a la finalización del proyecto, un contrato de cotitularidad y explotación de derechos, en el que el CSIC transferirá a la empresa en exclusiva los derechos de explotación de los resultados compartidos del proyecto, a cambio de las oportunas contraprestaciones económicas a satisfacer por la Empresa al CSIC en caso de explotación.

En el caso de que los resultados del proyecto sean del CSIC, la empresa tendrá derecho a la obtención de una licencia exclusiva de explotación de los mismos, cuyas condiciones se regularán en un contrato de licencia que se suscribirá entre el CSIC y la empresa dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto. Si tras este plazo no se ha formalizado el contrato de licencia referido, el CSIC podrá licenciar la explotación de los resultados a quien estime oportuno.

9. SEGUIMIENTO

De forma periódica, se llevarán a cabo reuniones de seguimiento coordinadas por la Vicepresidencia en materia de transferencia de conocimiento y en las que participarán los gestores de transferencia. Se celebrará como mínimo una reunión al finalizar el primer año.

En estas reuniones se presentará la evolución, el grado de avance de las actividades y de los objetivos propuestos. **La falta de ejecución injustificada de las actividades previstas o el incorrecto uso de los fondos dotados podrán derivar en la cancelación de la ayuda y el reintegro del crédito.**

10. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA Y ECONÓMICA

Los beneficiarios de este programa deberán justificar las actividades y gastos en un informe final, cuyo formulario normalizado será enviado desde la Vicepresidencia con competencias en transferencia de conocimiento. El informe final será remitido en un **periodo máximo de 3 meses** con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto.

Cada uno de los informes de justificación incluirá los siguientes conceptos:

- **Memoria científico-técnica:** actividades realizadas, resultados obtenidos, grado de protección y transferencia de resultados y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- **Memoria financiera:** gasto ejecutado teniendo en cuenta las bases de la convocatoria y el cronograma aprobado. Se deberá adjuntar el listado de los gastos del CSIC. Los fondos no utilizados serán detraídos del presupuesto del ICU.

Las memorias serán enviadas sólo en formato electrónico a la dirección cocrea@csic.es.

11. RÉGIMEN DE CONTROL

La falta de adecuación en la utilización de las ayudas concedidas, el incumplimiento de las normas de ejecución del gasto y pago, la falta de ejecución del presupuesto concedido o la falta de cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto podrán ser objeto de sanción, pudiéndose imposibilitar al IP del grupo de investigación la solicitud de ayudas de la Vicepresidencia con competencias en transferencia de conocimiento durante un periodo de hasta cinco años, así como el reintegro de los gastos indebidamente justificados.

12. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

El CSIC realizará actuaciones de difusión de las distintas actividades del Programa COCREA y de los proyectos finalistas a través de distintos canales de comunicación. Para ello, el CSIC se reserva el derecho de publicar información genérica de los proyectos participantes en cualquier medio de comunicación y sin ningún tipo de contraprestación económica. Se considera información genérica el título del proyecto CSIC-empresa, el resumen del mismo, los nombres del equipo CSIC, el instituto del CSIC del que proceden y el nombre de la empresa.

Los participantes autorizan al CSIC a usar el título, el resumen del proyecto, para ser mencionados en su página web, en la web de Converge y en redes sociales, así como para su aparición en los archivos históricos y soportes de diversa índole de la institución.

El CSIC no asume responsabilidad alguna respecto a cualquier tipo de controversia, disputa o litigio que pudiera derivarse de la publicación, divulgación y/o difusión de proyectos participantes a través de las acciones de comunicación.

La inscripción y participación en las actividades implica la cesión de los derechos de imágenes, audio y/o videos de los participantes al CSIC. Dichas fotografías podrán ser utilizadas por el CSIC para promocionar el Programa COCREA y sus acciones y actividades relacionadas.

13. CONSULTAS

cocrea@csic.es